

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los Señores Directores y Accionistas de
BANCO MACRO S.A.
Av. E. Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:


- 1 En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Banco Macro S.A (en adelante "el Comité"), emitimos el presente informe respecto al tratamiento de las cuestiones de nuestra competencia en relación al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, previstas en el artículo 110 de la Ley N° 26.831 Mercado de Capitales (en adelante "Ley Mercado de Capitales") y el Capítulo III. de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "Normas de la CNV" y conjuntamente con la Ley de Mercado de Capitales, la "Normativa Aplicable") que se detallan en los párrafos 3 a 14 de este informe.
- 2 De acuerdo a lo establecido en las normas legales mencionadas en el párrafo 1, el Comité de Auditoría debe evaluar ciertas y determinadas cuestiones relacionadas con la emisión de información contable, los sistemas de control interno y la gestión de riesgos de la Entidad, revisar los planes de los auditores externos e internos y evaluar su desempeño, así como la de emitir opiniones respecto a temas específicos detallados en la Normativa Aplicable. No corresponde al Comité de Auditoría, la responsabilidad del control interno, o el control de gestión sobre las operaciones de la Entidad, la toma de decisiones sobre el diseño e implementación de los sistemas de información contable, la preparación de los estados contables y cualquier otra información contable que emita la Entidad para uso de terceros, dado que estas funciones son exclusiva responsabilidad de la Dirección del Banco. Asimismo, la auditoría de los estados contables de la Entidad es deber de los auditores externos, quienes deben emitir una opinión sobre si los mismos están preparados de conformidad con las normas contables profesionales y de la Comisión Nacional de Valores.

Tratamiento dado a las cuestiones de competencia del Comité previstas en el artículo 110 de la Ley Mercado de Capitales y en las Normas de la CNV.

Funcionamiento

- 3 Con fecha 14 de abril de 2003 la Asamblea de Accionistas de la Entidad adecuó su estatuto al nuevo marco regulatorio expuesto. Dicha modificación fue inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 10 de junio de 2003.

Con fecha 29 de abril de 2014, la Asamblea de Accionistas de la Entidad aprobó las modificaciones de los artículos 3 y 23 del estatuto social. Dicha modificación fue



inscrita en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 2 de agosto de 2014.

Por su parte, con fecha 26 de mayo de 2004 el Directorio de la Entidad designó a los directores que integraban el Comité de Auditoría de Banco Macro Bansud S.A., y se puso en funcionamiento dicho Comité. Periódicamente, se informa a la Comisión Nacional de Valores las modificaciones en la integración del Comité de Auditoría de Banco Macro S.A.

El Comité ha dictado un reglamento interno de funcionamiento, que fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 2004, al cual nos remitimos, y ha tenido determinadas reuniones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable (artículo 110, inciso b).

4. Hemos evaluado el control interno de la Entidad y en particular el sistema administrativo-contable. Al respecto, entre otras tareas, hemos: a) revisado el proceso gerencial sobre la efectividad del control interno en relación con la emisión de los estados contables y otra información requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores, b) examinado los estados contables trimestrales y anuales emitidos y de manera especial los informes de los auditores externos e internos y de la Comisión Fiscalizadora relacionados con dicha documentación, c) deliberado con la Gerencia los criterios contables críticos y los alternativos que la Dirección ha debatido con los auditores externos y d) discutido las estimaciones contables significativas y sus fundamentos, las operaciones significativas complejas o inusuales, la aprobación y monitoreo de las mismas y su efecto en los estados contables.

Políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Entidad (artículo 110, inciso c).

5. Hemos evaluado las políticas de información sobre la gestión de riesgos, particularmente los riesgos de manifestaciones no veraces en los estados contables y otra información presentada a terceros, como resultado de error o fraude y cómo la Dirección ha respondido ante tales riesgos.

Operaciones en las cuales puedan existir conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes (artículo 110, inciso d).

6. Hemos considerado el proceso de la Dirección para identificar operaciones que involucren a la Entidad en las cuales pudieran existir conflictos de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes y evaluado si el mismo cubre los requerimientos de la Normativa Aplicable y de la ley de Sociedades Comerciales.



Propuesta de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores de la Entidad formulada por el Directorio (artículo 110, inciso e).

7. Hemos considerado la razonabilidad de los honorarios a los directores de la Entidad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, particularmente si en el proceso de determinación de los mismos se consideraron los parámetros de retribución adecuada establecidos por las normas de la CNV.

Aumentos de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia (artículo 110, inciso f).

8. Hemos revisado las actas de Asamblea de la Entidad y los registros legales y efectuado indagaciones a la Dirección del Banco con el objeto de identificar la emisión de acciones o valores convertibles en caso de aumentos de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia, y evaluar el cumplimiento de las normas legales y la razonabilidad de las condiciones de emisión de las acciones. Durante el ejercicio informado no se registraron este tipo de operaciones.

Normas de conducta (artículo 110, inciso g).

9. Hemos leído el Código de Conducta de la Entidad, y evaluado el proceso de la Dirección en el tratamiento de las violaciones a dichas normas de conducta.


Operaciones con partes relacionadas (artículo 110, inciso h).

10. Hemos evaluado si se ha dado adecuado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales.

Planes y desempeño de los auditores externos e internos de la Entidad (Título II, Capítulo III, Sección V, Art. 18 de las Normas de la CNV)

11. Hemos revisado los planes de los auditores externos y evaluado su desempeño e independencia. Particularmente:

- a) hemos mantenido reuniones periódicas con ellos a fin de conocer: i) los controles de calidad internos que poseen, ii) los alcances y planes para sus revisiones limitadas por los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2020 y para su auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, incluyendo la suficiencia de los recursos a utilizar y los honorarios, iii) su evaluación de riesgo de errores significativos en los estados contables y los controles diseñados, iv) las áreas evaluadas como de mayor riesgo, y v) las recomendaciones de mejora del control interno; entre otras cuestiones;
- b) hemos considerado con ellos: i) las políticas contables críticas y los tratamientos contables alternativos discutidos con la Gerencia, ii) las estimaciones y juicios más significativos, iii) los cambios en el alcance del trabajo o procedimientos



planificados por un cambio en la evaluación del riesgo, iii) las debilidades en el control interno del proceso de emisión de información contable, iv) la utilización de especialistas o expertos en temas significativos, y v) los resultados de sus revisiones limitadas y auditoría;

- c) hemos evaluado los diferentes servicios profesionales y su relación con la independencia establecidos en las normas profesionales y en las Normas de la CNV, y las políticas internas que tienen para asegurar el cumplimiento de las normas de independencia mencionadas, y
- d) hemos obtenido información sobre la composición de los honorarios facturados por los distintos servicios prestados de acuerdo con la categorización establecida por las Normas de la CNV.

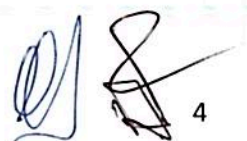
12. Hemos revisado los planes de los auditores internos y evaluado su desempeño. Particularmente:

- a. hemos mantenido reuniones periódicas con ellos a fin de conocer: i) sus responsabilidades, ii) las políticas y procedimientos de control interno, iii) los alcances y planes para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, incluyendo la suficiencia de los recursos a utilizar, experiencia del personal y los costos asociados, iv) su evaluación sobre la calidad de los controles que posee la Entidad, v) los factores de riesgo relacionados con fraude, y vi) los tipos de informes que emiten y a quienes son remitidos.
- b. hemos tratado con ellos: i) la calidad del ambiente general de control de la Entidad, ii) las recomendaciones significativas para mejorar los controles internos y la respuesta dada por la Dirección a las mismas, iii) el tratamiento dado a las recomendaciones significativas de los auditores externos para mejorar el control interno y, iv) la efectividad de los controles internos sobre el proceso de emisión de información contable para uso de terceros;

Capacitación

13. En lo que respecta a la capacitación de los miembros, se han mantenido distintas reuniones informativas con representantes de los Auditores Externos como así también con asesores externos de la Entidad a fin de abordar temas de competencia de este Comité.

Conclusiones



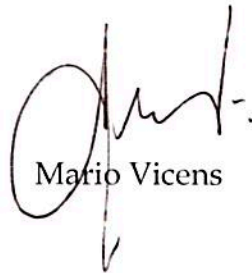
4

14. Del trabajo realizado, cuyo alcance se detalla en los párrafos 3 a 13, no han surgido observaciones que formular y en nuestra opinión los honorarios de los directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son razonables, por otra parte debemos aclarar, que no hemos emitido opinión sobre los honorarios de los directores independientes, atento a las consideraciones éticas que nos impiden considerar su grado de razonabilidad.
15. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020:
- a) No hemos tomado conocimiento de operaciones en las cuales puedan existir conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.
 - b) No hubo aumentos de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.
 - c) Se dio adecuado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales.
 - d) Los honorarios facturados por los auditores externos a la Entidad y sus Sociedades Controladas correspondientes a la Auditoría Externa y otros servicios relacionados, que incluyen los servicios de Auditoría requeridos como consecuencia de la oferta pública de acciones y valores emitidos por la Entidad en mercados locales y del exterior fueron \$ 102.046 miles, y no se han facturado honorarios correspondientes a otros servicios no relacionados a la auditoría

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de marzo de 2021.



Fabián A. de Paul



Mario Vicens



Guillermo Stanley
Presidente